



ANUNCIO

El Tribunal de Selección encargado de la realización de las pruebas selectivas para cubrir, en interinidad, la plaza de funcionario perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica (T.A.E. Letrado de Urbanismo) de este Ayuntamiento, por el sistema selectivo de concurso-oposición, en sesiones celebradas el día 12 de diciembre de 2016 y 2 de febrero de 2017, por unanimidad, ACORDÓ:

- Desestimar íntegramente las reclamaciones formuladas al anuncio del Tribunal de Selección, publicado en la web del Ayuntamiento, referente a la calificación de la primera prueba de la fase de oposición, por las aspirantes D^a. Lucrecia Pérez Atencia (R.E. nº 19.883/2016, de 7 de diciembre) y D^a. Rocío Postigo Sánchez (R. E. nº 19.886/2016, de 7 de diciembre) y, en consecuencia, confirmar dichas calificaciones provisionales, por las razones que constan en el Acta levantada al efecto, a la que podrán tener acceso previa petición por escrito.
- Desestimar íntegramente la reclamación formulada por D^a. Rocío Postigo Sánchez (R.E. nº 20.540/2016, de 16 de diciembre) contra el resultado definitivo de la segunda prueba de la fase de oposición y calificación definitiva, por las razones que constan en el Acta levantada al efecto, a la que podrá tener acceso previa petición por escrito.
- Rectificar el error producido en la determinación de las medias (en función de las calificaciones otorgadas por cada miembros de este Tribunal) y calificación final de la segunda prueba de la fase de oposición, de la aspirante D^a. María Victoria Pezzi Cristóbal, al ser las calificaciones globales de los tres supuestos prácticos de cada miembro del Tribunal, las siguientes (como constan en el Acta de realización de esta Prueba de 12 de diciembre de 2016): D.^a María García Campos, 6,75 puntos; D. Rafael J. Gómez Martín, 2,66 puntos; D. Juan Javier González Rodríguez, 6,25 puntos y D. Antonio José Elías López-Arza, 6 puntos, lo que determinó la calificación de 5,415 puntos resultantes de la media aritmética de las cuatro puntuaciones de cada miembro del Tribunal, sin tener en cuenta lo dispuesto en la Base Sexta: “ *La puntuación de cada aspirante en la segunda prueba será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose de este cálculo la de mayor y la menor puntuación otorgadas, si hubiera un punto y medio de diferencia entre una y otra*”. Por ello, para la determinación de la calificación en esta prueba de



dicha aspirante debieron eliminarse la mayor puntuación de la Sra. García Campos de 6,75 puntos y la menor puntuación del Sr. Gómez Martín de 2,66 puntos, siendo la calificación de esta prueba la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por el Sr. González Rodríguez (6,25 puntos) y del Sr. Elías López-Arza (6 puntos), esto es, **6,125 puntos** en vez de los **5,415 puntos** que por error se otorgaron.

Seguidamente, tras la rectificación, por el Tribunal se procedió a determinar con sujeción a las Bases la calificación final definitiva, resultante de la media de los puntos obtenidos en las dos pruebas de la fase de oposición y de la obtenida en la fase de concurso, resultando:

NOMBRE	APELLIDOS	Fase de oposición (Media Prueba 1 y 2)	Fase concurso	Calificación final total
MARÍA VICTORIA	PEZZI CRISTÓBAL	$5,250+6,125:2=$ 5,687	2	7,687

Así mismo, el Tribunal, por unanimidad de los presentes, acordó elevar al órgano competente de la Corporación propuesta sobre desestimación de alegaciones/reclamaciones a las calificaciones de la primera y segunda prueba de la fase de oposición, valoración de la fase del concurso y calificaciones totales, así como, rectificación de error en la determinación aritmética de la calificación de la segunda prueba de la fase de oposición y propuesta de nombramiento en interinidad de la aspirante D.^a María Victoria Pezzi Cristóbal.

Contra estas resoluciones del Tribunal de Selección, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante la Alcaldesa-Presidenta (órgano que nombró a su Presidenta y resto de los miembros de este Tribunal de Selección), en el plazo de un mes, contado desde inclusive el siguiente al de la inserción de este Anuncio en la página web del Ayuntamiento.

Nerja, a 2 de febrero de 2017

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN,



ANUNCIO

El Tribunal de Selección encargado de la realización de las pruebas selectivas para cubrir, en interinidad, la plaza de funcionario perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica (T.A.E. Letrado de Urbanismo) de este Ayuntamiento, por el sistema selectivo de concurso-oposición, en sesiones celebradas el día 12 de diciembre de 2016 y 2 de febrero de 2017, por unanimidad, ACORDÓ:

- Desestimar íntegramente las reclamaciones formuladas al anuncio del Tribunal de Selección, publicado en la web del Ayuntamiento, referente a la calificación de la primera prueba de la fase de oposición, por las aspirantes D^a. Lucrecia Pérez Atencia (R.E. nº 19.883/2016, de 7 de diciembre) y D^a. Rocío Postigo Sánchez (R. E. nº 19.886/2016, de 7 de diciembre) y, en consecuencia, confirmar dichas calificaciones provisionales, por las razones que constan en el Acta levantada al efecto, a la que podrán tener acceso previa petición por escrito.
- Desestimar íntegramente la reclamación formulada por D^a. Rocío Postigo Sánchez (R.E. nº 20.540/2016, de 16 de diciembre) contra el resultado definitivo de la segunda prueba de la fase de oposición y calificación definitiva, por las razones que constan en el Acta levantada al efecto, a la que podrá tener acceso previa petición por escrito.
- Rectificar el error producido en la determinación de las medias (en función de las calificaciones otorgadas por cada miembros de este Tribunal) y calificación final de la segunda prueba de la fase de oposición, de la aspirante D^a. María Victoria Pezzi Cristóbal, al ser las calificaciones globales de los tres supuestos prácticos de cada miembro del Tribunal, las siguientes (como constan en el Acta de realización de esta Prueba de 12 de diciembre de 2016): D.^a María García Campos, 6,75 puntos; D. Rafael J. Gómez Martín, 2,66 puntos; D. Juan Javier González Rodríguez, 6,25 puntos y D. Antonio José Elías López-Arza, 6 puntos, lo que determinó la calificación de 5,415 puntos resultantes de la media aritmética de las cuatro puntuaciones de cada miembro del Tribunal, sin tener en cuenta lo dispuesto en la Base Sexta: “ *La puntuación de cada aspirante en la segunda prueba será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose de este cálculo la de mayor y la menor puntuación otorgadas, si hubiera un punto y medio de diferencia entre una y otra*”. Por ello, para la determinación de la calificación en esta prueba de



dicha aspirante debieron eliminarse la mayor puntuación de la Sra. García Campos de 6,75 puntos y la menor puntuación del Sr. Gómez Martín de 2,66 puntos, siendo la calificación de esta prueba la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por el Sr. González Rodríguez (6,25 puntos) y del Sr. Elías López-Arza (6 puntos), esto es, **6,125 puntos** en vez de los **5,415 puntos** que por error se otorgaron.

Seguidamente, tras la rectificación, por el Tribunal se procedió a determinar con sujeción a las Bases la calificación final definitiva, resultante de la media de los puntos obtenidos en las dos pruebas de la fase de oposición y de la obtenida en la fase de concurso, resultando:

NOMBRE	APELLIDOS	Fase de oposición (Media Prueba 1 y 2)	Fase concurso	Calificación final total
MARÍA VICTORIA	PEZZI CRISTÓBAL	$5,250+6,125:2=$ 5,687	2	7,687

Así mismo, el Tribunal, por unanimidad de los presentes, acordó elevar al órgano competente de la Corporación propuesta sobre desestimación de alegaciones/reclamaciones a las calificaciones de la primera y segunda prueba de la fase de oposición, valoración de la fase del concurso y calificaciones totales, así como, rectificación de error en la determinación aritmética de la calificación de la segunda prueba de la fase de oposición y propuesta de nombramiento en interinidad de la aspirante D.^a María Victoria Pezzi Cristóbal.

Contra estas resoluciones del Tribunal de Selección, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante la Alcaldesa-Presidenta (órgano que nombró a su Presidenta y resto de los miembros de este Tribunal de Selección), en el plazo de un mes, contado desde inclusive el siguiente al de la inserción de este Anuncio en la página web del Ayuntamiento.

Nerja, a 2 de febrero de 2017

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN,